



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 14 de abril del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 037-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR/MDQ de la Residente de Obra del Proyecto denominado: CUI - 2562078 "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPASINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Plazo N° 01. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPASINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 347-2022-GM-MDQ/Q de fecha 14 de noviembre del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

3'180,236.27 (Tres Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 27/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por cuyo motivo a través del Informe N° 037-2023-MMTM/RO/CCVMTC-PP/SGIDUR/MDQ de fecha 11 de abril de 2023 de la Residente de Obra del Proyecto Ing. Miriam Magaly Ticona Medrano, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;

Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluada por el Inspector de Obra Ing. Edgar Vallenás Quispe, conforme se tiene el Informe N° 001-2023-EVQ/IO/OSLTP/CCVMTCSHMA/MDQ/Q/C, de fecha 14 de abril de 2023, remite aprobación de la ampliación de plazo N° 01 de la obras: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPASINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** y de las conclusiones y por las consideraciones expuestas en el sustento de ampliación de plazo N° 01 de este informe y sus parte, además sustentadas por el Residente de Obra, se concluye declarar aprobado y procedente el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendarios, por lo que recomienda el registro y aprobación con acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendarios siendo la suma total de días ejecutados de 261 días calendarios y teniéndose como nueva fecha de conclusión de obra el 05 de agosto del 2023;

Que, visto la Opinión Legal N° 51-2023-AJMN-MDQ, de fecha 14 de abril de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar a partir del 17 de abril del año 2023 y culmina el 05 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendarios para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPASINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a partir del 17 de abril del año 2023 y culmina el 05 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPASINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
SGIDUR
OSLyTP
Residente
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Signature]
CPC. **Wilfredo Condeña Díaz**
DNI: 40684891
GERENTE MUNICIPAL



[Signature]
Bernardino Gutiérrez Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522



Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 51-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR-PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

REF. : a) Informe N° 0114-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 14.04.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

FECHA : Quiquijana, 14 de abril del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N°02900 de fecha 14.04.2023 de Gerencia Municipal, sobre **AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR-PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.-Informe N° 037-2023-MMTM/RO/CCVMTTC-PP/SGIDUR-MANC-MDQ de fecha 11.04.2023 del Residente de la Obra Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huaman, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina Pataquehuar-Pampaquehuar del Distrito de Quiquijana – Provincia de Quispicanchi Departamento de Cusco.
- 2.-Informe N° 387-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 13.04.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 001-2023-EVQ/O/OSLTP/CCVMTCSHMA/MDQ/Q/C de fecha 14.04.2023 del Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte.
- 4.-Informe N° 0114-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 14.04.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.

II. ANALISIS Y BASE LEGAL

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 002-2023-SGDSySM/SPS/CDRQ/MDQ/Q de fecha 21.03.2023 el Residente de la obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama, quien presenta el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 para su revisión y aprobación correspondiente mediante acto resolutorio de la obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA PATAQUEHUAR-PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO" con META: 67. I ANTECEDENTES -El día 14 de noviembre del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°197-2022-GM-MDQ/Q. se aprueba el expediente técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un Presupuesto Total que asciende a S/. 3'180,236.27 y 150 días calendarios de plazo de ejecución. El día 18 de noviembre del 2022 se da inicio a la ejecución de la obra en mención con el ING. JOSE JONATHAN RODRIGUEZ GAMARRA con CIP 280227 como residente de obra y el ING.CLEMENTE CUSITITO PILLCO con CIP 87100 como inspector de obra.- El día 26 de diciembre del 2022 se realiza la paralización de obra n°01 por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



cierre de año fiscal y cambio de la gestión municipal. **ANÁLISIS** -Siendo las paralizaciones de obra una causal justificada para una solicitud de ampliación de plazo de ejecución además de:- La paralización de obra inicia el día 26 de diciembre del 2022, la cual culminará el día 17 de abril del 2023, se cuenta con un plazo de paralización de 111.- **CONCLUSIONES** -Se solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 111 días calendario y la modificación del plazo de ejecución de obra el cual ascenderá a 261 días calendario, mediante acto resolutivo para poder dar reinicio a la ejecución de la obra en mención.

2.-Con Informe N° 387-2023- SGIDUR-PLHZ/MDQ/Q de fecha 13.04.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “**CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL MEDIANTE TROCHA CARROZABLE DE LOS SECTORES DE HUAMAN, MANCORAN Y ANTALLACTA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PATAQUEHUAR-PAMPAQUEHUAR DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con el Código Único de Inversiones N° 2562078, el cual es tramitado por la Residente de Obra Ing. MIRIAM MAGALY TICONA MEDRANO con CIP N° 241086 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N° 692-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/. 3,106,613.43 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 347-2022-GM-MDQ/Q es por un importe de S/. 3'180,236.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario; y en ésta oportunidad se realiza el trámite para AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 111 días calendario. Así mismo que, está de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe, por lo que se recomienda lo siguiente: **PRIMERO.** - Aprobar mediante Resolución la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 111 días calendario, modificando el plazo de ejecución por un total acumulado de 261 días calendario, el cual entra en vigencia desde el 17 de Abril hasta el 05 de Agosto del año 2023, el cual debe continuar con su ejecución por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **SEGUNDO.** - Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION.

Así mismo; de la justificación se tiene **1.4 JUSTIFICACION DE LA CAUSAL** Las Ampliaciones de plazo de obra se generan dentro de la ejecución del Expediente Técnico, la presente ampliación de plazo N°01 se justifica por la siguiente causal según directiva aprobada por la Municipalidad Distrital de Quiquijana cuyas causales son: **CAUSAL:** Reconocimiento de plazo no ejecutado, por paralización temporal con plazo de ejecución vigente por cierre de año fiscal y cambio de gestión. A continuación, se detalla la causal de ampliación de plazo N°01: **1.4.1 POR PARALIZACIONES TEMPORALES APROBADAS RECONOCIMIENTO DE PLAZO NO EJECUTADO** EL 26 de diciembre del 2022 mediante un acta se procede con la paralización física de la obra por la siguiente razón: En el folio 035 se adosa al cuaderno de obra un acta de paralización de obra por cierre de año fiscal y cambio de gestión.

CUADRO N° 01: CUANTIFICACIÓN EN DÍAS DE PLAZO NO EJECUTADO

DESCRIPCIÓN	FECHA	DIAS CALENDARIOS	NOMENCLATURA
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/11/2022		A
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		150	B
FECHA DE CULMINACIÓN	16/04/2023		C=A+B-1
INICIO DE PARALIZACION	26/12/2022		D
FECHA DE REINICIO	10/04/2023		E
DIAS PARALIZADOS		111	F=E-D-1
PLAZO TOTAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°1		111	G=F
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO		261	H=G+B





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	05/08/2023		I=A+G
TOTAL, DIAS DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO NO EJECUTADO		111	J=E-D

La sumatoria de los días de reconocimiento de plazo no ejecutado son 111 días calendarios. **1.4.2 RESUMEN DE CUANTIFICACIÓN DE DÍAS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01:** En resumen, se solicita 111 días calendarios por reconocimiento de plazo no ejecutado. A continuación, se resume la ampliación de plazo N°01 por todas las causales en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 01: DIAS SOLICITADOS

NOMENCLATURA	DESCRIPCION DE CAUSAL O FACTORES	EJECUCION EN DIAS
A	RECONOCIMIENTO DE PLAZO NO EJECUTADO	111
DIAS CALENDARIOS REQUERIDOS		111

-En el cuadro siguiente se detalla la cuantificación de plazos de ejecución total y se calcula la nueva fecha de culminación reprogramada.

CUADRO N° 05: CUANTIFICACION TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA	DIAS CALENDARIOS	NOMENCLATURA
FECHA DE INICIO DE OBRA	18/11/2022		A
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		150	B
FECHA DE CULMINACIÓN	16/04/2023		C=A+B-1
INICIO DE PARALIZACION	26/12/2022		D
FECHA DE REINICIO	10/04/2023		E
DIAS PARALIZADOS		111	F=E-D-1
PLAZO TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°1		1	G=F
PLAZO TOTAL REPROGRAMADO		261	H=G+B
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	05/08/2023		I=A+G
TOTAL, DIAS DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO NO EJECUTADO		111	J=E-D-1

1.7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, CONCLUSIONES: -Se concluye del presente informe de solicitud de ampliación de plazo N°01 es necesario implementar, para cumplir con las metas del Proyecto. Con Respecto a la Ampliación de Plazo Solicitado, por lo antes descrito y justificado, se solicita un total de 111 días calendarios de Ampliación de Plazo N°01, para la conclusión de las actividades físicas de la obra, a partir 17 de mayo del 2023 al 05 de agosto del 2023, de no existir mayores inconvenientes y problemas señalados en el presente. La obra será concluirá en fecha 05 de agosto del 2023. **RECOMENDACIONES** Se recomienda el reconocimiento de los sustentos presentados por esta residencia, para el trámite del presente informe de AMPLIACION DE PLAZO N°01 para su verificación y aprobación correspondiente. Se recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 mediante acto resolutorio, solicitada por esta Residencia, donde se solicita la ampliación de plazo por 111 días calendarios adicionales, para cumplir con las metas del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



3.-Informe N° 001-2023-EVQ/IO/OSLTP/CCVMTCSHMA/MDQ/Q/C de fecha 14.04.2023 del Inspector de Obra Ing. José Antonio Ccente Olarte, quien remite la aprobación del expediente de ampliación N° 01 del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco, de cuyas consideraciones expuestas en el sustento de ampliación de plazo N° 01 de este informe y sus partes además sustentadas por el residente de obra se concluye declarar aprobado y procedente el expediente de ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendarios de ampliación de plazo respectivamente. A su vez recomienda el registro y aprobación con acto resolutorio de la ampliación de plazo N° 01 por 11 días calendario siendo la suma total de días ejecutados de 261 días calendarios y teniendo como nueva fecha de conclusión de obra el día 05 de agosto del 2023.

4.-Informe N° 101-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 30.03.2023 el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, quien hacer llegar a su despacho, LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 de la ejecución del proyecto "2562078 Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huamán, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina de Pataquehuar del Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco", Con Meta N° 067, revisado y aprobado por el inspector del proyecto Ing. Edgar Vallenas Quispe, tal como se detalla a continuación. ANTECEDENTES. PROYECTO: 2562078 Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huamán, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina de Pataquehuar del Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco.

Localidad : C.C. Pataquehuar Pampaquehuar.
 Distrito : Quiquijana
 Provincia : Quispicanchi.
 Región : Cusco.
 Nombre del Proyecto : Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huamán, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina de Pataquehuar del Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco.
 Unidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.
 Unidad Gestora : Municipalidad Distrital de Quiquijana.
 Función : 015 Transportes.
 Meta : 067 Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huamán, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina de Pataquehuar del Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco.
 Fuente de Financia. : Canon Sobre Canon.
 Código Unificado : 2562078.
 Presupuesto PIP Aprobado : 3'106,613.43
 Presupuesto Expediente Aprobado : S/. 3'180,236.27(100%).
 Resolución de Expediente Técnico : RESOLUCION DE GM. N° 0347-2022-GM-MDQ/Q.
 Fecha de Aprobación : 14 de noviembre del 2022.
 Residente de Obra : ING. Miriam Magaly Ticona Medrano CIP N° 241086.
 Inspector de Obra : ING. Edgar Vallenas Quispe CIP N° 162125.
 Plazo de Ejecución : 150 DIAS CALENDARIOS.
 Fecha de Inicio : 18 de noviembre del 2022.
 Fecha de Culminación Programada : 16 de abril del 2023.
PARALIZACIONES Y REINICIO DE EJECUCION DE OBRA.
 Primera paralización y reinicio.
 Primera Paralización de Obra : 27 de diciembre del 2023.
 : 16 de abril del 2023.
 Primer Reinicio de Ejecución de Obra : 17 de abril del 2022.
 Tiempo de Paralización de Ejecución : 111 Días Calendarios.
AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCION.
 Ampliación de Plazo N°01 de 112 Días Calendarios.
 Resolución de Aprobación : En trámite.
 Fecha de Aprobación : En trámite.
 Inicio de Ampliación de Plazo N° 01 : 17 de abril de abril del 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



Fin de Ampliación de Plazo N° 01 : 05 de agosto del 2023.
 Tiempo total de ejecución : 261 días calendarios.
 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES POR ADICIONALES DE OBRA.
 Ampliación Presupuestal N° 01, por Adicional de obra por Mayores Metrados y Partida Nueva.
 Ampliación Presupuestal N° : No corresponde.
 Resolución de Aprobación : No corresponde
 Fecha de Aprobación : No corresponde.
 Presupuesto Total Modificado : No corresponde.

ANÁLISIS. Según el INFORME N° 001-2023-EVQ/OSLTP/CCVMTCSHMA/MDQ/Q., el Ing. Edgar Vallenias Quispe, Inspector de la Obra: "2562078 Creación del Camino Vecinal Mediante Trocha Carrozable de los Sectores Huamán, Mancoran y Antallacta de la Comunidad Campesina de Pataquehuar del Distrito de Quiquijana-Quispicanchi-Cusco", APRUEBA y le, da la CONFORMIDAD TECNICA a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, de 111 días calendarios que inicia el 17 de abril del 2023 y culmina el 05 de agosto del 2023, sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 037-2023-ANM/TM/RO/CCVMTCP/SGIDUR/MDQ., con las siguientes causales, POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01.

ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DÍAS
01	Paralización de Obra por Cierre de Año fiscal y Cambio de Gestión	111 días calendarios.
TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		111 DÍAS CALENDARIO

Adjunta el Informe N° 001-2023-EVQ/OSLTP/CCVMTCSHMA/MDQ/Q de 01 ejemplar de 54 folios, 01 CD de Ampliación de Plazo N° 01.

Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que "**Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión**". Por lo tanto en la fase de ejecución conforme el numeral **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.**

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone: **Artículo 33 Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GESTION 2023-2026



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar a partir del **17 de abril del año 2023 y culmina del 05 de agosto del 2023**, la ampliación de plazo N° 01 por 111 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado de los Sectores de Kallqui Central, Central Urinccoscco y Cruzpata de la Comunidad Campesina de Urinccoscco Distrito de Quiquijana-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de sesenta y dos (62) folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL